

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11166 *Resolución de 1 de julio de 2010, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca el concurso para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Subgrupos A2 y C1.*

Vacantes puestos de trabajo en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, correspondientes a nivel de complemento de destino 22, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril); y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el artículo 14 de la Constitución Española, por la que se respeta el principio de igualdad entre hombre y mujer en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, ha resuelto anunciar la publicación de la convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo de complemento de destino 22, cuyas bases se podrán consultar en la dirección <http://www.uned.es> de Internet.

Podrán concurrir los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Subgrupos A2/C1 que:

- a) Pertenezcan a las Escalas de Gestión Universitaria y Administrativa propia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión de funciones.
- b) Pertenezcan a Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, adscritas a los subgrupos A2/C1 que presten servicios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la fecha de publicación del anuncio de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En cualquier caso, los meses de julio y agosto se declaran inhábiles a los efectos del cómputo de plazos de procedimiento, incluido el período de presentación de solicitudes.

Las adjudicaciones de las plazas se publicarán en el citado diario oficial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 1 de julio de 2010.—El Rector; Juan Antonio Gimeno Ullastres.